

AUTORIZA DELEGACIÓN DE FIRMAS

Huépil, Febrero 22 de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO Nº <u>3/6</u> / VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile y las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El Art. 3° de la Ley 19880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 865 del 15 de Mayo del año 2012, que le asigna funciones de Administrador Municipal a Don Sergio Ramón Salgado Salamé.
- d) El Decreto Alcaldicio Nº 1251 del 01 de Agosto del año 2012, que autoriza Delegación de Firmas al Administrador Municipal don Sergio Ramón Salgado Salamé.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1735 del 30 de Octubre del año 2012, que nombra a don Sergio Ramón Salgado Salamé, funcionario en calidad de Suplente del cargo de Administrador Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio Nº 1962 del 06 de Diciembre del año 2012 que asume funciones de Alcalde.
- g) La necesidad de hacer más expedita la función y gestión municipal, liberando al alcalde de firmar determinados documentos, resoluciones, permisos, oficios, decretos y autorizaciones que se indican.

DECRETO:

- 1. Deléguese y autoricese la firma en su caso de los siguientes actos administrativos y documentos que se indican en la persona del Administrador Municipal
 - a) Ordenes de Compra.
 - b) Autorización de Cometidos de Funcionarios.
 - c) Permisos Administrativos, permisos pre y post natal, autorización de bienios y otros de similar naturaleza.
 - d) Autorización de Viáticos.
 - e) Autorización de beneficios públicos.
 - f) Cartas de invitación o similares.
- 2. Deléguese y autoricese la firma de los documentos que se indican en la persona de la Secretaria Municipal, Director de Control y Director de Administración y Finanzas.
 - a) Decretos de pago, cualquiera sea su monto.
- 3. La presente delegación es sin perjuicio de que el Alcalde o Alcalde (s) puedan firmar la documentación señalada en el presente decreto.

ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER

ALCALDE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

ARIA MUNOZ BIGUERAS ARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN :

- Alcaldía
- Departamentos Municipales
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- JAFA/FMMB/ncf